

ORDENANZA Nº 68 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada entre la **Sra. María Julia Mina, D.N.I. 27.871.360, CUIT/L 27-27871360-7**, argentina, mayor de edad y el **Sr. Walter Fabián Belotti, D.N.I. Nº26.382.082, CUIT/L Nº20-26382082-8**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **Dr. Francisco Luis Mario Lupi Nº175** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTES y BENEFICIARIO**. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Según plano 134438/2022, inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Localidad de Las Varillas, designado como Lote Nº 118 de la Manzana Nº 168, y se describe como Parcela de cuatro lados que partiendo del vértice norte con dirección sudeste y ángulo interno de 90º00` se miden 30.00 metros, lindando con Lote 119; desde este punto con ángulo interno de 90º00` y rumbo sudoeste se miden 10.00 metros, lindando con Lote 103; desde este punto con ángulo interno de 90º00´ y rumbo noroeste se miden 30.00 metros, lindando con Lote 117; desde este punto y con ángulo interno de 90º00´ y rumbo noreste hasta el punto inicial se miden 10.00 metros, lindando con calle Dr. Francisco Luppi. Cerrando la figura con una superficie de 300.00 metros cuadrados. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4358499/2. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.871.530 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S03; Mza.168; L118”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de

adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00076** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes y/o al beneficiario, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 421 /2024

DE FECHA 23 / 05 / 2024